



ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE TURISMO
Y LA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS



Acta 7

En la ciudad de Morelia, Michoacán; siendo las once horas con del día 5 de julio de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ubicada en la Av. Morelos Norte No. 82, colonia Centro, se reunieron los ciudadanos diputados Antonio Soto Sánchez, Sandra Luz Valencia y Óscar Escobar Ledesma, en su carácter de Presidente el primero e integrantes de la Comisión de Turismo, con los diputados Wilma Zavala Ramírez, Ma. del Refugio Cabrera Herмосillo y Eduardo Orihuela Estefan, en cuánto a Presidenta e integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Dr. Rafael García Tinajero, Asesor del Diputado Antonio Soto Sánchez, el Lic. Luis Fernando Valencia Camargo, Asesor de la Diputada Sandra Luz Valencia, el Lic. Daniel Tovar Reyes, Asesor del Diputado Óscar Escobar Ledesma, el Lic. Joel Jersahín Cástulo Castilleja, Secretario Técnico de la Comisión de Industria Comercio y Servicios, el Lic. José Manuel López Gómez, Asesor de la Diputada Ma. Del Refugio Cabrera Herмосillo, el L.C. Diego Alberto Camacho García, Asesor del Diputado Eduardo Orihuela Estefan y el Ing. Raúl Guerrero Hurtado, Secretario Técnico de la Comisión de Turismo, a efecto de realizar una reunión de trabajo, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

1.- Registro de Asistencia y Comprobación de Quórum.

2.- Análisis y en su caso aprobación del Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona la fracción VI bis al artículo 8, y se adiciona un artículo 115 bis, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, y se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV al artículo 10, de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo.

3.- Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se archiva la comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, presenta el informe del comportamiento de los ingresos obtenidos por concepto del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, en el periodo 2012 al 30 de junio de 2016, y estados financieros del Fideicomiso del Programa "Promoción Turística de Michoacán", en atención al Acuerdo número 179, aprobado por el H. Congreso del Estado.

Iniciada la reunión, el Diputado Antonio Soto Sánchez, puso a consideración de los diputados integrantes de las Comisiones de Turismo y de la de Industria, Comercio y Servicios el orden del día. Los Diputados integrantes de ambas Comisiones, estuvieron de acuerdo con el mismo. -----

En el desahogo del punto 1 del orden del día, se contó con la presencia de los diputados Antonio Soto Sánchez, Sandra Luz Valencia y Oscar Escobar Ledesma, integrantes de la Comisión de Turismo y de los diputados Wilma Zavala Ramírez, Ma. del Refugio Cabrera Herмосillo y Eduardo Orihuela Estefan, integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, con lo cual hubo el quórum necesario para llevar a cabo la reunión. -----

En el punto 2 del orden del día, el Diputado Antonio Soto Sánchez mencionó que en la carpeta que se entregó a los diputados integrantes de la Comisión, al inicio de la reunión, contiene la propuesta de Dictamen con proyecto de Decreto, de la Iniciativa por la que se adiciona la fracción VI bis al artículo 8, se adiciona el artículo 115 bis, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, y se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV al artículo 10, de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo. Asimismo, manifestó que lo que se pretende con la Iniciativa que estamos analizando, es apoyar a los

ma del R

o
l
[Signature]
[Signature]



artesanos del Estado en el proceso de comercialización de sus artesanías, a través de la adquisición de las mismas por parte de los prestadores de servicios turísticos. Sin embargo como están redactada la fracción VI bis, que se quiere adicionar al artículo 8 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, se aprecia que la Secretaría de Turismo, impone a los prestadores de servicios turísticos la obligación de adquirir productos elaborados por artesanos del Estado, la cual no tiene atribuciones para tal efecto. Asimismo de acuerdo a la redacción del artículo 115 bis, que se desea adicionar a Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, se observa que se quiere imponer desde la misma Ley, la obligación a los prestadores de servicios turísticos para que compren artesanías elaboradas por artesanos del Estado, lo cual vulnera sus derechos que tienen de poder adquirir en donde más les convenga los productos que utilizan para el desarrollo de su actividad. Además, es conveniente señalar que apoyar a los artesanos michoacanos en la comercialización de sus productos es una atribución del Instituto del Artesano Michoacano, lo cual está establecido en el artículo 19 de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se establecen las atribuciones de dicho Instituto, en el cual la fracción XX menciona, "Apoyar a los artesanos con la comercialización de sus productos, garantizando una ganancia justa para ellos." Por otra parte, la fracción III que se pretende reformar al artículo 10 de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, otorga una atribución más a la Secretaría de Turismo, para apoyar a los artesanos del Estado, en la comercialización de sus productos. Cabe destacar que es importante apoyar a los artesanos de la Entidad, toda vez que tienen diversos problemas en el desarrollo de su actividad, y uno de los más fuertes es la comercialización de sus productos. Con la atribución que se le otorgaría a la Secretaría de Turismo en la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal, es con el fin de que la misma apoye a los artesanos en la comercialización de sus artesanías, pero como está redactada en la Iniciativa, la fracción que se quiere adicionar, también se percibe que dicha Secretaría, impone la obligación de adquirir artesanías tradicionales elaboradas por artesanos del Estado a los prestadores de servicios turísticos, por lo que sería conveniente modificar la redacción y señalar que la Secretaría de Turismo promoverá la adquisición de productos elaborados por artesanos del Estado, entre los prestadores de servicios turísticos, para que estos consideren hacer la compra de los mismos, para utilizarlos en sus establecimientos.

o
e

Bl

El Diputado Óscar Escobar Ledesma, expresó que es conveniente apoyar a los artesanos del Estado, los que tienen varios problemas en el desarrollo de su actividad, uno de ellos es que venden buena parte de sus artesanías a intermediarios, por lo que sería adecuado ayudarles para que tengan más opciones de comercialización y vendan en un precio justo sus artesanías, una de ellas sería darle la atribución a la Secretaría de Turismo, como se pretende con la adición de la fracción III, a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal, para que promocióne entre los prestadores de servicios turísticos las adquisición de las mismas, pero sin imponer ninguna obligación para tal efecto. -----

Handwritten signature/initials

La Diputada Sandra Luz Valencia, señaló que es importante buscar la manera de ayudar a los artesanos michoacanos y una de ellas sería que la Secretaría de Turismo, promocióne sus artesanías, que son de una gran belleza, entre los restauranteros, hoteleros y demás de prestadores de servicios turísticos, para que valoren la posibilidad de hacer la compra de las mismas, de una manera voluntaria, sin ninguna imposición.-----

Handwritten signature/initials

La Diputada Wilma Zavala Ramírez, mencionó que es positivo brindar el apoyo a los artesanos del Estado, para que tengan más opciones para comercializar sus productos, una de estas son los prestadores de servicios turísticos, por lo cual es adecuado otorgar a la Secretaría de Turismo, en la Ley de Fomento y Desarrollo

Handwritten signature: W. Zavala Ramírez



Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, la atribución para que promueva entre los mismos, la adquisición de artesanías elaboradas por artesanos michoacanos, pero sin imponer ninguna obligación para este fin.-----

La Diputada Ma. Del Refugio Cabrera Hermosillo, consideró que es positivo ayudar a los artesanos del Estado, tanto en el desarrollo de su actividad como en la comercialización de sus artesanías, con el fin de que vendan a precio razonable sus productos, lo que les permitirá hacer productivo su trabajo, por lo que es conveniente que tengan más alternativas para vender sus artesanías, una de ellas es que la Secretaría de Turismo, promueva entre los prestadores de servicios turísticos, sin ninguna imposición, para que estimen la compra de productos elaborados por artesanos del Estado.-----

El Diputado Eduardo Orihuela Estefan señaló que uno de los principales problemas que han tenido los artesanos michoacanos es la comercialización de sus productos, por la falta de canales adecuados de comercialización, por lo que la mayor parte de sus artesanías las venden con intermediarios, por lo que es positivo apoyarles para que tengan más opciones para vender sus producto, por lo que veo positivo que se quiera dar la atribución en la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal a la Secretaría de Turismo, para que promocióne entre los prestadores de servicios turísticos consideren comprar artesanías elaboradas por artesanos del Estado, pero esto se debe de hacer sin que se les imponga hacer la compra.-----

El Diputado Antonio Soto Sánchez, expresó que toda vez que los diputados integrantes de las Comisiones de Turismo y de la de Industria, Comercio y Servicios coincidimos que es en que no se debe de imponer a los prestadores de servicios turísticos la obligación de adquirir artesanías elaboradas por artesanos del Estado como se pretende con la Iniciativa; y también coincidimos que es conveniente que se apoye a los artesanos michoacanos en la comercialización de sus productos, les propongo que aprobemos la propuesta de Dictamen, en el que se declara improcedente la reforma a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, por la que se le adiciona la fracción VI bis al artículo 8 y se adiciona el artículo 115 bis, y solamente procede la reforma a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal por la cual se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV al artículo 10, para otorgar una atribución más a la Secretaría de Turismo del Estado, con el fin de que promueva entre los prestadores de servicios turísticos la adquisición de artesanías elaboradas por artesanos del Estado, para ser utilizadas confines utilitarios y ornamentales en sus establecimientos. La Diputada Sandra Luz Valencia y el Diputado Óscar Escobar Ledesma, integrantes de la Comisión de Turismo, así como los diputados Wilma Zavala Ramírez, Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo y Eduardo Orihuela Estefan, integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, estuvieron de acuerdo con la propuesta.-----

En el punto 3 del orden del día, el Diputado Antonio Soto Sánchez mencionó que en este punto vamos a tratar lo referente a la comunicación enviada por el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, referente a un tema del impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, la cual proviene de la Septuagésima Tercera Legislatura, para lo cual solicitó al Secretario Técnico de la Comisión de Turismo, explicara en que consiste la misma.-----

Al Respecto, el Ing. Raúl Guerrero señaló que con fecha 31 de diciembre de 2001, el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, publica el Decreto Legislativo N° 187, que reforma la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que se establece el Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, cuyo artículo 25 establece que los recursos que se obtengan de la recaudación de ese impuesto, se destinara el 90 por ciento a la realización de acciones de promoción turística del Estado, que se aplicarán a través

ma. del refugio



de un fideicomiso que se constituya en los términos que disponga el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en el que participaran los prestadores de servicios turísticos a través de los dirigentes de la organización empresarial que legalmente los agrupe. A este fideicomiso se le denominó FIPROTUR-MICHOACÁN, al cual una vez iniciadas sus operaciones la Secretaría de Finanzas y Administración, le entregaba los recursos que le correspondían del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, y este se encargaba de realizar las acciones de promoción y desarrollo de la actividad turística del Estado. Sin embargo a partir del 2013, dicha Secretaría dejó de entregar esos recursos al FIPROTUR, por lo cual los prestadores de servicios integrantes del mismo, solicitaban la entrega de los mismos. Esta situación ocasionó que la Diputada Eloísa Berber Zermeño, presentara en el Pleno, una Propuesta de Acuerdo por la Que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ejercicio de sus facultades gire las instrucciones necesarias, a fin de que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, deposite la cantidad que le adeuda al Fideicomiso de Inversión y administración, por concepto del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje. Esta propuesta le fue turnada en Sesión de Pleno de fecha 6 de abril de 2016, a las Comisiones de Turismo y a la de Industria, Comercio y Servicios, para su estudio, análisis y dictamen. Una vez analizada por esas comisiones dicha Propuesta de Acuerdo, llegaron a la conclusión de que no había elementos para exhortar al Titular del poder Ejecutivo Estatal, para tal efecto, ya que la cantidad que la diputada señalaba que se adeudaba al fideicomiso, no tenía ningún sustento por lo el Dictamen con proyecto de Acuerdo de dicha propuesta quedó de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en uso de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado informe a la brevedad, con el respaldo documental debido, a la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a través de las Comisiones de Turismo e Industria, Comercio y Servicios, respecto de la recaudación obtenida por concepto del impuesto sobre servicios de hospedaje, así como el uso y destino de éste, a partir del ejercicio del año 2012 a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de sus competencias inicie una auditoría del ejercicio del año 2012 a la fecha, respecto de la recaudación obtenida por concepto del impuesto sobre servicios de hospedaje, así como el uso y destino de este, en un plazo no mayor a tres meses; su resultado se informará a este Congreso del Estado, el que se remitirá a las Comisiones de Turismo e Industria, Comercio y Servicios; a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

Este dictamen dio origen a la comunicación que estamos analizando, y quiero comentar que respecto a los recursos recaudados del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, se están entregando de manera normal al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175, que es como ahora así se denomina. -----

Concluida la intervención del secretario Técnico de la Comisión de Turismo, el Diputado Antonio Soto Sánchez, mencionó que toda vez que se les están transfiriendo los recursos al fideicomiso de Inversión y Administración 2175, para que los aplique en la promoción turística del Estado, la propuesta en análisis que proviene de la Septuagésima Tercera Legislatura ha perdido vigencia, por lo cual les propongo que declaremos este asunto como debidamente analizado y concluido y ordenemos su archivo definitivo. Los diputados integrantes de las Comisiones de Turismo y de la de Industria, Comercio y Servicios estuvieron de acuerdo con la propuesta, -----

Imp. del K-1

*o
e
B
C*



Derivado de la reunión, se tuvieron los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Se aprobó el Dictamen, en el que se declara improcedente la reforma a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, por la que se le adiciona la fracción VI bis al artículo 8 y se adiciona el artículo 115 bis, y solamente procede la reforma a la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal, por la cual se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV al artículo 10, para otorgar una atribución más a la Secretaría de Turismo del Estado, con el fin de que promueva entre los prestadores de servicios turísticos la adquisición de artesanías elaboradas por artesanos del Estado, para ser utilizadas confines utilitarios y ornamentales en sus establecimientos.

SEGUNDO.- Se aprueba el Acuerdo por el que se ordena el archivo definitivo la comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, presenta el informe del comportamiento de los ingresos obtenidos por concepto del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, en el periodo 2012 al 30 de junio de 2016, y estados financieros del Fideicomiso del Programa "Promoción Turística de Michoacán", en atención al Acuerdo número 179, aprobado por el H. Congreso del Estado.

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente reunión, siendo las doce horas, con treinta minutos del día, mes y año de realización.

COMISIÓN DE TURISMO


DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
PRESIDENTE


DIP. SANDRA LUZ VALENCIA
INTEGRANTE


DIP. ÓSCAR ESCOBAR LEDESMA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS


DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ
PRESIDENTA


DIP. MA DEL REFUGIO CABRERA
HERMOSILLO
INTEGRANTE


DIP. EDUARDO ORIHUELA
ESTEFAN
INTEGRANTE